

Promo TUN TUN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Patrocinador: NIRSA S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en adelante "Patrocinador". Con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la Promo TUN TUN, establece las siguientes términos y condiciones de la Promoción, en adelante las "Bases".

2. Promoción: NIRSA S.A. efectuará una Promoción, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. en adelante la "Promoción".

3. Productos en Promoción: Los productos de la marca REAL, detallados en el **Anexo 1** de las presentes Bases, en adelante los "Productos en Promoción".


Los Productos en Promoción que participarán serán los que tengan fecha de producción a partir de 24 de Junio del 2024 hasta 29 de Junio del 2024 y a partir del lote No. 176Z009LG9 hasta agotar stock de la Promoción.

4. Admisibilidad: La Promoción está disponible para los consumidores finales mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación legalmente emitido por la República del Ecuador (cédula de identidad o cedula de ciudadanía) y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, en adelante, "los Participantes". No podrán participar personas que no tengan cédula ecuatoriana o que únicamente tengan pasaporte; los Participantes deben ser residentes legales en Ecuador, y consumidores de los Productos en Promoción a través de canales modernos (autoservicios), o canales tradicionales (tiendas de barrio, distribuidores y mayoristas).

5. Descripción y mecánica de la Promoción: Para poder participar en la Promoción, los consumidores finales Participantes, deberá seguir los siguientes pasos:

- Comprar uno de los Productos en Promoción mediante canales modernos o canales tradicionales.
- Buscar en el fondo interior de la lata del Producto en Promoción.
 - Si en el interior del producto participante se encuentran los términos "TUN TUN


GANADOR".  es una lata premiada.

- Caso contrario en el fondo de la lata dirá "SIGA PARTICIPANDO"  . ○ El Participante ganador de la lata premiada deberá enviar un mensaje vía WhatsApp al número +593 99 981 6564. Dicho mensaje deberá contener: • El Fotografía de cédula de identidad o ciudadanía ecuatoriana del ganador, junto a su rostro.
 - Fotografía del número de código del lote impreso en la lata premiada; • Foto clara y legible de la lata premiada abierta que evidencie en el fondo interior los

términos "TUN TUN GANADOR". 

▪ El Participante ganador recibirá como respuesta un mensaje de bienvenida vía WhatsApp con un link/vínculo a las Bases de la Promoción, y se le solicitará que digite el número 1 si acepta tanto las Bases/Términos y Condiciones como la "Autorización de Uso de Datos Personales" (Anexo 2); o, que digite el número 2 si no los acepta.

- Si el Participante ganador marca la opción 2 se le agradecerá por su contacto y terminará la comunicación. Constituyendo esto como el consentimiento expreso, inequívoco, explícito y voluntario del Participante ganador de renunciar a su participación y premio.
- Si el Participante ganador marca la opción 1, continua el proceso y se le brindará información acerca del premio obtenido, así como de la manera de retirarlo.

▪ Si el sistema reconoce que los datos han sido mal ingresados, le enviará un mensaje por la misma vía (WhatsApp) con un ejemplo de cómo debe ingresar correctamente los datos; ▪ Una vez verificada que la información enviada por el Participante ganador es verídica, se envía por un mensaje por la misma vía (WhatsApp) un código, el mismo que podrá ser canjeado por el Participante ganador en cualquier punto de Red Activa Western Union, únicamente los valores de 5, 10 o 20 dólares. En el caso de ganar \$2500 deberá contactarse con Nirsa para poder recibir una transferencia bancaria con el valor total del premio .

▪ En caso de que el Participante ganador no se acerque a retirar el premio dentro de los 15 (quince) días después de haber completado el proceso para reclamar su premio, NIRSA S.A. podrá disponer del premio y no se verá obligada a entregarlo, sin que esto genere responsabilidad a NIRSA S.A.

6. Premios: Los premios a entregarse en esta Promoción son los siguientes:

Latas Premiadas 4902
Efectivo \$5 700
Efectivo \$10 1750
Efectivo \$20 2450
Transferencia \$2500 2

7. Vigencia de la Promoción: La Promoción estará vigente:

- Desde el **2 de Septiembre del 2024** hasta el **31 de Octubre del 2024**, o en su defecto hasta agotar stock.
- El sistema de respuesta de WhatsApp estará operativo de lunes a viernes de 09h00 a 17h00.

8. Territorio de la Promoción: La Promoción será válida a nivel nacional, esto es, dentro del territorio de la República del Ecuador.

9. Datos Personales: Los datos de carácter personal cuyo tratamiento fuere necesario para la operación de la presente Promoción o que fueren recogidos para atender los requerimientos de los usuarios, serán tratados en estricta observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa aplicable.

Toda la información completa y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales se encuentra dentro de la Política de Privacidad de NIRSA S.A. y la aceptación en el (Anexo 2)

NIRSA S.A. se reserva el derecho a modificar, actualizar y/o adaptar la presente cláusula de protección de datos a cualquier cambio en la legislación aplicable o en la interpretación de la autoridad ecuatoriana de Protección de Datos, o a introducir cualquier cambio que considere relevante.

10. Prohibiciones de participación por consanguinidad y afinidad: Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de NIRSA S.A., y de las agencias relacionadas con la Promoción, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, o que han puesto en marcha eventos de esta Promoción.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores y se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

11. Publicidad: El solo hecho que el Participante ganador cobre un premio de esta Promoción, constituye el consentimiento expreso, inequívoco, explícito y voluntario a NIRSA S.A. para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el Participante ganador autoriza de forma expresa en tal sentido a NIRSA S.A., para comunicar su identidad grabar, filmar y fotografiarlo, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet o de comunicación masiva, tales como televisión, radio, prensa, puntos de venta, etc. de la misma forma autoriza al Patrocinador y/o sus agentes puedan usar su nombre, imagen, fotografía, voz, opiniones por un periodo de doce (12) meses después de ganar un premio de los que reparte la Promoción.

Lo anterior constituye condición indispensable para recibir el Premio sin que el Participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción. El Participante no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

12. Condiciones generales: Cualquier intento por parte de cualquier persona de obtener Premios en incumplimiento de estas Bases, incluido, pero sin limitarse a, falsificar la lata ganadora, puede resultar en la descalificación de la Promoción. El Patrocinador se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar la Promoción, o cualquier parte de esta, en caso de que un fraude, fallas técnicas, error humano o cualquier otro factor afecte la integridad o el debido funcionamiento de la Promoción, según sea determinado por el Patrocinador a su exclusivo criterio. El Patrocinador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier individuo que se descubra manipulando el proceso de participación o infringiendo estas Bases o cualquier otra promoción, o realizando actos perjudiciales. Cualquier intento de cualquier persona de perjudicar deliberadamente la operación legítima de la Promoción puede constituir una infracción sancionada por el derecho civil o penal, y, si se hiciera tal intento, el Patrocinador se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios a dicha persona en la máxima medida permitida por la ley. El hecho de que el Patrocinador no exija el cumplimiento de cualquiera de estos Términos y Condiciones/Bases no constituirá un precedente ni una exención de tal disposición.

Quien no complete toda la información requerida, la complete incorrectamente y/o entregue datos falsos, podría ser descalificado de la Promoción, sin que ello -bajo ninguna circunstancia acarree responsabilidad de ninguna índole para NIRSA S.A., sus funcionarios, administradores ni empleados frente al Participante ni frente a terceros.

NIRSA S.A. se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar o modificar las Bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas. Cualquier situación que no se haya previsto en estas Bases deberá ser resuelta por NIRSA S.A. En el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, que haya habido intento de fraude

por parte de terceros, o de que a su solo juicio lo considere apropiado; NIRSA S.A. comunicará tal modificación a los participantes a través de <https://alimentosreal.com/> o Nirsa@nirsa.com pudiendo cancelar la Promoción y los pagos o entrega de los premios que se obtuvieran luego de cometido el fraude.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, NIRSA S.A. podrá suspender o cancelar definitivamente la Promoción, de forma inmediata y sin previo aviso, como consecuencia de la incorrecta utilización de la Promoción o en caso de incumplimiento grave de cualesquiera otras obligaciones contenidas en las presentes Bases.

Cualquier información de la Promoción se pondrá a disposición de los Participantes en la central telefónica (+593)4-2284-010 en horarios de 08h30 a 17h00, de lunes a viernes.

NIRSA S.A. se reserva el derecho de modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, se publicarán en las oficinas de NIRSA S.A. y estarán disponibles en www.alimentosreal.com.

13. Limitaciones de responsabilidad: NIRSA S.A. no se responsabiliza de: (1) cualquier información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por Participantes, errores de impresión, o cualquiera de los equipos o programación asociados con la Promoción o utilizados en ella; (2) fallas técnicas de cualquier tipo, incluidos, pero sin limitarse a, desperfectos, interrupciones o desconexiones en líneas telefónicas, hardware o software de red, incluida aquellas de la aplicación WhatsApp; (3) intervención humana no autorizada en cualquier parte del proceso de la Promoción; (4) error técnico o humano que pueda ocurrir en la administración de la Promoción; (5) comunicación tardía, perdida, que no se pueda entregar, dañada o robada; (6) cualquier lesión o daño a una persona o propiedad que pueda surgir, directa o indirectamente, de forma parcial o total, de la participación en la Promoción o de la recepción, uso o uso indebido de cualquier premio; (7) NIRSA S.A. no será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones si dicho retraso o incumplimiento se debe a circunstancias ajenas a su control razonable. (8) A menos que se disponga expresamente lo contrario en estos Términos y Condiciones, la responsabilidad de NIRSA S.A. se limitará estrictamente al funcionamiento de la Promoción; (9) NIRSA no será responsable ni brinda ningún tipo de garantía de funcionamiento, por defectos, o por daños, respecto de los Premios de la Promoción, la cual corresponderá, de ser el caso, al fabricante o importador del bien. NIRSA S.A., no se responsabiliza por daños o perjuicios, y en caso de incumplimiento probado, responderá solo hasta el valor límite del premio.

14. Derechos de propiedad intelectual e industrial: Tanto la Promoción como los contenidos (que incluyen, sin carácter limitativo, el diseño gráfico, código fuente, logos, textos, gráficos, ilustraciones, fotografías, y cualquier otro material susceptible de protección), salvo que se indique lo contrario, son titularidad exclusiva de NIRSA S.A. o cuenta con la correspondiente

licencia sobre los mismos. Igualmente, todos los nombres comerciales, marcas o signos distintivos de cualquier clase contenidos en la Promoción están protegidos por ley.

NIRSA S.A. no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso personal al Participante sobre sus derechos de Propiedad Intelectual e Industrial o sobre cualquier otro derecho relacionado con la Promoción y los contenidos ofrecidos en la misma más allá de lo necesario para el uso de la Promoción sujeta a los Términos y Condiciones/Bases.

Por ello, el Participante reconoce que la copia, distribución, divulgación comercialización, transformación, comunicación pública y, en general, cualquier otra forma de explotación, por cualquier procedimiento, de todo o parte de los contenidos de la Promoción para fines distintos del uso consentido de la Promoción, constituye una infracción de los derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial de NIRSA S.A. o del titular de los mismos y podrá dar lugar al ejercicio de cuantas acciones judiciales o extrajudiciales le pudieran corresponder en el ejercicio de sus derechos.

15. Validez y acuerdo completo: La declaración de nulidad o invalidez de cualquier estipulación contenida en las presentes Bases no afectará a la validez y eficacia de las demás cláusulas.

Las presentes Bases constituyen el acuerdo total entre las partes, considerándose de rango superior a cualquier acuerdo, entendimiento, afirmación, representación, negociación o propósito previo, escrito o verbal, en relación con esta materia.

16. Ley aplicable: La relación entre Patrocinador y Participante se regirá por la ley ecuatoriana vigente y cualquier controversia o desacuerdo se resolverá, en primera instancia, mediante un acuerdo amistoso entre las partes.

17. Resolución de controversias: En caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta mediante el mutuo acuerdo entre Participante y Patrocinador, éstos renuncian, expresa y voluntariamente a la jurisdicción ordinaria y convienen en someterla a mediación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil (“CAC GYE”), para lo cual, cualquiera de las partes podrá realizar una solicitud de mediación.

Si Participante y Patrocinador no llegaren a un acuerdo, dentro de los siguientes 30 días siguientes a la solicitud de mediación, renuncian expresamente a la justicia ordinaria y someten su controversia a arbitraje en derecho, administrado por el CAC GYE, de acuerdo con las siguientes reglas:

- i El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro. El árbitro será elegido por sorteo realizado por el CAC GYE.
- ii El lugar del arbitraje será la ciudad de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje de Mediación del Ecuador y el Reglamento del CAC GYE. Las diligencias se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro.
- iii El idioma del procedimiento será el español.
- iv El arbitraje será resuelto bajo derecho ecuatoriano.
- v El arbitraje será confidencial.
- vi El arbitraje deberá ser resuelto en un período máximo de 180 días desde la presentación de la demanda arbitral.
- vii Las partes convienen que el Tribunal Arbitral puede dictar cualquier medida preventiva o cautelar. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar auxilio a cualquier funcionario público, judicial, policial y administrativo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- viii El laudo arbitral será inapelable y tendrá efecto de cosa juzgada.

ix El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El vencido pagará los costos del proceso. x Si la controversia o disputa cumple con los requisitos para que sea resuelta a través de un Procedimiento de Arbitraje Abreviado (según lo dispone el Reglamento del CAC GYE), las partes acuerdan, de manera expresa, someterse a dicho procedimiento, cumpliendo con estas reglas y las que específicamente rigen para dicho procedimiento.

NIRSA S.A. Todos los derechos son reservados.

Anexo 1

Productos en Promoción – Promo TUN TUN

Productos	
	Descripción Presentación
	Atún Lomitos en Aceite Girasol Real TUN TUN 180gr



Anexo 2

Autorización de uso de Datos Personales

El Participante por el solo hecho de participar en la PROMOCIÓN, entrega a NIRSA S.A. la siguiente autorización expresa e individual:

Autorizo a NIRSA para que utilice, transfiera y realice cualquier tratamiento de mis datos personales para enviarme información relevante sobre campañas, productos, y promociones, a través de diferentes medios de comunicación, dentro de lo permitido por la normativa vigente.

En caso de que el titular de los datos desee rectificar, modificar, actualizar eliminar sus datos, deberá solicitarlo a NIRSA S.A. enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo: nirsa@nirsa.com